

CONSTANCIA SECRETARIAL: 14-09-2022. A despacho el presente proceso, informando que la parte demandante aún no realiza las diligencias para notificar a la parte demandada, de Servientrega devuelven la citación enviada con la nota DIRECCIÓN INCORRECTA



JENNIFER CARMONA GARCÍA
Secretaria- 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Auto interlocutorio No 1989

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE CENTRO COMERCIAL UNICENTRO PEREIRA PH
DEMANDADA: LILIANA ESTHER ARGUMEDO MARTÍNEZ
RADICADO: 17-001-40-03-002-2021-00319-00

Vista la constancia anterior se dispone:

Agregar al proceso, la devolución de la citación para notificación a la demandada, procedente de le empresa de correos SERVIENTREGA, por motivo DIRECCIÓN INCORRECTA.

REQUERIR a la parte demandante para que impulse el presente proceso, esto es:

1. Para que solicite medidas cautelares, o,
2. Perfeccione las decretadas, o,
3. Notifique a la parte demandada. LILIANA ESTHER ARGUMEDO MARTÍNEZ, Allegando la dirección correcta.

Para lo anterior se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado del 15-09-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b7f0d5e925eb0133073d745f451ae160f3f47d2f5aca5ecb384ddd2e66fa10f**

Documento generado en 14/09/2022 06:05:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>